



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

INFORME N° 953-2006-MEM-DGM/PDM

229

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.

Asunto : Inicio de explotación y plan de minado en la concesión minera "Cerro Pampa", presentado por Marmolería Gallos S.A.

Referencia : Expediente N° 1623131 y Recurso N° 1640646 del 06-10-2006.

Con relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

Marmolería Gallos S.A., titular de la concesión minera "Cerro Pampa", mediante recurso N° 1623131 de fecha 04 de agosto del 2006, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S. N° 046-2001-EM, presentó la solicitud de inicio de explotación y aprobación del Plan de minado que se aplicará en su concesión minera mencionada, ubicada en el distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín.

Al respecto la interesada, dentro del trámite de procedimiento de aprobación de plan de minado y autorización de inicio de labores de explotación, ha cumplido con la presentación de los siguientes compromisos y documentos:

1. Plano perimétrico de una cantera (área minable A-1 = 2.3 Has), limitándose la explotación con sus vértices (V1, V2, V3 y V4) en coordenadas UTM. Dicha área de explotación dispone de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) otorgado por el Instituto Nacional de Cultura. Oportunamente, para fines de explotar la zona denominada A-2, deberá presentar el respectivo CIRA.
2. Plan de minado, donde la titular minera se compromete a trabajar su cantera con una altura de banco que no será mayor a 12 m, ángulo de talud de banco = 90°, berma de seguridad de 7 m, número máximo de bancos = 3 y talud final de explotación = 69°.
3. Plano del Ministerio de Agricultura, donde se advierte que el área de la concesión minera "Cerro Pampa" se superpone al área del terreno superficial de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Huarmita.
4. Copia de un convenio, entre los representantes de la Comunidad Campesina de Santa Rosa de Huarmita con la titular minera, donde la Comunidad en mención otorga a Marmolería Gallos S.A. el derecho de uso de los terrenos de la comunidad (Total = 19.16 Has).
5. La titular minera, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presenta la Resolución Directoral N° 315-2003-EM/DGAA de fecha 01 de agosto del 2003, donde acredita la aprobación de su Estudio de Impacto Ambiental para la explotación de sustancias minerales no metálicas en su concesión "Cerro Pampa", siempre y cuando acredite el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
6. Según la planificación de producción minera a corto, mediano y largo plazo se estima una producción de bloques de Travertino de 40 TM/día, 1,000 TM/mes y 12,000 TM/año.

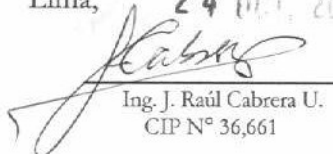
7. Sobre el requerimiento de ubicación de botaderos, sustenta que en la zona propuesta hay muy poca cobertura superficial, donde la exposición del basamiento es significativo y presenta adecuadas características de resistencia cortante y baja compresibilidad; en una superficie de 0.30 Has, altura final (máxima) de 07 mts, ángulo de talud 27%, volumen final 17,000m<sup>3</sup>.
8. La titular minera se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en una zona limitada (área minable que dispone del CIRA) con las siguientes coordenadas:

**ZONA DE EXPLOTACIÓN: A-1 de 2.3 Hectáreas.**

| VERTICE | ESTE (X)   | NORTE (Y)    |
|---------|------------|--------------|
| V1      | 437,374.84 | 8'664,996.86 |
| V2      | 437,426.79 | 8'664,881.79 |
| V3      | 437,260.52 | 8'664,806.72 |
| V4      | 437,208.57 | 8'664,921.79 |

De lo expuesto, sugiero a usted Señor Director se apruebe el plan de minado de la concesión minera no metálica Cerro Pampa de Marmolería Gallos S.A., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a la zona y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe a la Dirección de Fiscalización Minera.


Lima, 24 OCT. 2008

  
Ing. J. Raúl Cabrera U.  
CIP N° 36,661

Lima,

24 OCT. 2008

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente a la Dirección de Fiscalización Minera, para los efectos de su competencia.

  
**WALTER SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
Director de Promoción y Desarrollo Minero

**Transcrito a:**

Marmolería Gallos S.A.  
Jr. Zorritos N° 617.  
Breña - LIMA - 05-

C.c. Dirección De Fiscalización Minera



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución *Directoral* Nº 426-2006-MEM/DGM

Lima, 30 OCT. 2006

VISTO el Informe N° 953-2006-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1623131 de inicio de explotación y aprobación de plan de minado de una cantera para la explotación de bloques de Travertino, dentro de la concesión minera no metálica "CERRO PAMPA", ubicada en el distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, Marmolería Gallos S.A., ha solicitado el inicio de explotación y la aprobación del plan de minado de una zona de explotación (cantera) para la explotación de minerales, no metálicos - Travertino, dentro de la concesión minera "Cerro Pampa";

Que, el expediente presentado por Marmolería Gallos S.A., contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM;

Que el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación del plan de minado de la cantera de sustancias no metálicas;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado y AUTORIZAR el inicio de actividades de explotación en una cantera de la concesión minera no metálica "CERRO PAMPA" de Marmolería Gallos S.A., ubicada en el distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín, según las consideraciones detalladas en el Informe N° 953-2006-MEM-DGM/PDM y Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 2°.- REMÍTASE el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.

*[Handwritten Signature]*  
Ing. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ  
Director General de Minería

